

TÉRMINOS DE REFERENCIA

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO OPERATIVO DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DE LAS INVERSIONES COMPRENDIDAS EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN CON CUI N° 2505321.
--	---

I. DATOS GENERALES

Área usuaria: Oficina de Inversiones.

II. VINCULACIÓN DEL POI: Actividad POI / Acción Estratégica

Meta 02: Gestión del Programa – CUI N° 2505321
ACTIVIDAD OPERATIVA POI: AOI00154400172

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por finalidad fortalecer la gestión, articulación y seguimiento operativo de la ejecución de inversiones del Programa de Inversión con CUI N.° 2505321, contribuyendo a una adecuada y eficiente utilización de los recursos públicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y del Sistema Nacional de Presupuesto Público, asegurando la coherencia entre la programación presupuestal y la ejecución físico-financiera de los proyectos de inversión e IOARR, promoviendo el sinceramiento financiero, la optimización del gasto público y el cumplimiento oportuno de las metas institucionales establecidas en el Plan Operativo Institucional.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica que realice el servicio articulación, seguimiento operativo de la ejecución financiera de las inversiones del Programa de Inversión con CUI N.° 2505321, que permita optimizar la gestión de los recursos públicos mediante el análisis, proyección y control de la ejecución financiera, así como la orientación técnica a los responsables de inversión, asegurando una adecuada toma de decisiones a través de la generación de información oportuna, confiable y desagregada a nivel de clasificadores de gasto y secuencias funcionales, contribuyendo al cumplimiento de las metas físicas y financieras del programa de inversión en concordancia con la normativa vigente y los lineamientos del órgano rector en materia presupuestal.

V. ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

5.1 Descripción del servicio:

El proveedor deberá realizar, como mínimo, las siguientes actividades:

Sobre la articulación financiera

a) Brindar apoyo a los coordinadores de las inversiones en la formulación de informes de sustento para realizar las rebajas de Certificados de Crédito Presupuestario (CCP), verificando previamente los montos certificados frente a la ejecución real de los compromisos, garantizando así el sinceramiento financiero de los proyectos e IOARR comprendidos en el programa de inversión CUI N° 2505321.

b) Brindar apoyo a los coordinadores de las inversiones en la formulación de los informes

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

de sustento para la articulación de los recursos financieros a nivel de clasificadores de gasto y secuencias funcionales dentro de la misma inversión de la cartera del programa de inversión con CUI N° 2505321.

Para la formulación de dichos informes, se deberán tener en cuenta las siguientes precisiones:

- *Sustento de la necesidad y prioridad de realizar el gasto.*
 - *Sustento del porque ya no serán ejecutados los recursos presupuestarios en las específicas del gasto a anular especificando que no se solicitarán recursos adicionales en dichas específicas, dejando constancia de que su financiamiento ya no será necesario durante el presente ejercicio fiscal.*
 - *Detalle de las específicas del gasto habilitador y habilitado.*
 - *Desglose de los montos correspondientes a cada específica del gasto.*
 - *Identificación de la meta presupuestaria que será afectada por la modificación.*
- c) Formulación de informes de reorientación de recursos financieros para las inversiones de la cartera del programa de inversión con CUI N° 2505321, en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UE 008. Esta función comprende el análisis integral de la disponibilidad presupuestal (por cada componente y acción de inversión), en el marco del D.L. N° 1440, la Ley N° 32513 y los lineamientos para el Año Fiscal 2026. Adicionalmente, para el financiamiento de clasificadores relacionados a ejecución de obra, se deberá realizar la verificación del calendario de avance de obra y la documentación referida a prestaciones adicionales y/o reducciones, mayores gastos generales y ampliaciones de plazo.

Sobre el seguimiento durante la fase de ejecución de las inversiones

- d) Consolidar la información financiera de los proyectos de inversión e IOARR contemplados en el programa de inversión con CUI N° 2505321, esta información deberá obtenerla de reportes SIAF.
- e) Proyectar de manera mensualizada la ejecución financiera desagregada específicamente a nivel de secuencias funcionales y clasificadores de gasto de los proyectos de inversión e IOARR del programa de inversión CUI N° 2505321, para poder medir la ejecución proyectada contra la ejecución real. Para esta función se debe considerar el Anexo 2 de la RD N° 0021-2025-EF/50.01: Clasificador económico de gastos para el año fiscal 2026. Medir la proyección vs la ejecución mensual.
- f) Elaborar y mantener actualizados mensualmente los esquemas de planificación (Diagramas Gantt) a partir de la proyección de la ejecución financiera. Estos esquemas consisten en representar gráficamente los hitos y acciones que generan el devengado de recursos financieros, permitiendo verificar visualmente el cumplimiento de sus plazos para asegurar el logro de la meta mensual de devengado, y así garantizar el seguimiento continuo de los proyectos e IOARR contemplados en el programa de inversión con CUI N° 2505321.

Sobre la identificación de las acciones operativas vinculadas al Plan Operativo Institucional

- g) Identificar las acciones operativas vinculadas al Plan Operativo Institucional, con el fin de atender las consultas de los coordinadores sobre la contratación de bienes y servicios especializados. Esta acción tiene como finalidad coadyuvar con el cumplimiento de los requerimientos de los proyectos de inversión e IOARR contemplados en el programa de inversión con CUI N° 2505321. Las absoluciones de consultas deberán remitirse mediante correo electrónico.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

5.2 Garantía Comercial:

No corresponde.

VI. PRODUCTOS

El proveedor para el cumplimiento del servicio debe de presentar sus productos de acuerdo al siguiente detalle:

Nº DE PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
PRODUCTO 1	Elaborar un (01) informe sobre el desarrollo de las actividades descritas en el numeral V. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO, durante la ejecución del servicio. Debiendo contener como mínimo, los siguientes apartados, respaldados con medios de verificación: a) Matriz de proyección de ejecución presupuestal desagregada específicamente a nivel de secuencias funcionales (metas presupuestales) de las inversiones contempladas en el programa de inversión con CUI N° 2505321. b) Matriz de proyección de ejecución presupuestal desagregada específicamente a nivel de clasificadores de gasto de las inversiones contempladas en el programa de inversión con CUI N° 2505321. c) Mínimo dos (2) correos de orientación técnica respecto a la formulación de informes para la articulación del presupuesto de las inversiones contempladas en el programa de inversión con CUI N° 2505321. d) Un reporte gráfico de seguimiento mensual que incluye los diagramas de Gantt, el cual detalla gráfica y cronológicamente las fechas de las acciones que generan ejecución de recursos financieros de las inversiones contempladas en el programa de inversión con CUI N° 2505321 e) Mínimo dos (2) correos electrónicos absolviendo consultas sobre la vinculación al Plan Operativo Institucional para los requerimientos de las inversiones contempladas en el programa de inversión con CUI N° 2505321.

De existir observaciones se procederá conforme a lo señalado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Todos los productos/entregables serán presentados de forma virtual a través de la mesa de partes de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales, de la Sede del Ministerio de Cultura, mediante el siguiente link:

<https://plataformamincu.cultura.gob.pe/Administrados>

La documentación que presente el proveedor, no deberá tener links que contengan información. Por lo cual, toda información requerida en los productos deberá ser cargada de forma virtual.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con los siguientes requisitos:

- Contar con RNP siempre que el valor del requerimiento sea mayor a una (1) UIT
- Contar con RUC activo y habido
- No contar con impedimento para contratar con el estado, según el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Personal clave

- Título Profesional en Economía o Contabilidad o Administración.

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe//>.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

VIII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

Se detallan en el Anexo 1.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

9.1. Lugar de prestación del servicio

El servicio se realizará en la Sede de la Unidad Ejecutora 008- Proyectos Especiales, del Ministerio de Cultura, ubicada en la Av. Javier Prado Este 2465 - 4to Piso, San Borja.

9.2. Plazo de ejecución del servicio

El servicio será desarrollado en un plazo de hasta treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el responsable de la Oficina de Inversiones de la Unidad Ejecutora 008 Proyectos Especiales del Ministerio de Cultura, previo informe de opinión favorable del coordinador encargado del Programa de Inversión.

La supervisión de la prestación estará a cargo del área usuaria, quien será responsable de emitir la conformidad, en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de culminado el servicio, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XI. MODALIDAD Y FORMA DE PAGO

11.1. Modalidad de pago

La modalidad de pago será a SUMA ALZADA.

11.2. Forma de pago

El pago único del presente servicio se realizará previo informe de conformidad emitido por el área usuaria, según se detalla a continuación:

Número de Producto	Porcentaje de pago	Plazo para pago
PRODUCTO 1	100% del monto contratado	El pago se realiza en un plazo máximo de 10 días hábiles, luego de otorgada la conformidad y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

Para efecto del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago (original sin enmendaduras ni observaciones)
- Documento que acredite el entregable.

Esta documentación será presentada de forma virtual a través de la mesa de partes de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales, de la Sede del Ministerio de Cultura, mediante el siguiente link:

<https://plataformamincu.cultura.gob.pe/Administrados>.

XII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

12.1. Respeto de la ejecución contractual

El contratista es responsable de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.

12.2. Seguridad de la información

El contratista se compromete a garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información a la que se tenga acceso, en el marco de la ejecución contractual.

12.3. Responsabilidad por vicios ocultos

Conforme a lo señalado en el inciso c) del numeral 69.2. del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

12.4. Confidencialidad y propiedad intelectual

La información y material producido bajo los presentes, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generada, pasará a propiedad de la ENTIDAD. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

Todos los equipos, materiales y herramientas de considerarse necesarios para desarrollar el servicio serán de entera responsabilidad del proveedor.

De presentarse eventos no contemplados en los términos de referencia, deberán ser

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

comunicados en el plazo máximo de 24 horas, a través de correo electrónico del representante de la Oficina de Inversiones (oguispe@cultura.gob.pe), a fin de que se adopten las acciones que correspondan.

XIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

13.1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Adicionalmente se debe tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ *En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.*
- ✓ *El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.*

13.2. Otras penalidades:

No corresponde.

XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato u orden de compra, podrá ser resuelta en concordancia al Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley N° 32069.
- g) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- h) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- i) Por desaparición de la necesidad.

La resolución contractual se realiza conforme al procedimiento establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069.

Asimismo, es causal de resolución de contrato la presentación de documentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza:

- ✓ No haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.
- ✓ Mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
- ✓ Abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- ✓ Denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dicha medida impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069. El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069 aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVII. GARANTÍAS

Considerando que corresponde a compra de bienes cuyo valor es menor a 50 UIT, se encuentra exceptuado de la garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069.

XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS

No aplica.

XIX. OTRAS CONDICIONES

En los casos que sea necesario el traslado del personal clave o proveedor en el ámbito nacional para el cumplimiento de las actividades en materia de seguimiento u otras actividades contempladas en la orden de servicio, los gastos (pasajes y viáticos) inherentes a estas actividades, serán cubiertos por la Oficina de Inversiones de la Unidad Ejecutora 008.

XX. ANEXOS

Anexo 1 – Requisitos de calificación.

XXI. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DE MANERA OBLIGATORIA

Las personas naturales y/o jurídicas interesadas deberán presentar, debidamente completos y firmados, los siguientes formatos:

- Formato de propuesta económica
- Formato de declaración jurada del proveedor
- Formato de presentación de carta de CCI
- Formato de declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades

La omisión en la presentación de cualquiera de los formatos señalados, o su entrega incompleta o sin la debida suscripción, constituirá causal para que la propuesta sea declarada no admitida.

XXII. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Dentro de la Unidad Ejecutora 008 Proyectos Especiales, se considerará los siguientes factores de evaluación:

1. Evaluación Económica [Obligatorio]

Tendrá una puntuación de 40 puntos, considerando la siguiente fórmula:

$$Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$$

Donde:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar

Mo = Monto de la oferta económica

Mb = Monto de la oferta económica más baja

Pmax = Puntaje máximo

2. Evaluación técnica: [Obligatorio]

Tendrá una puntuación de 60 puntos, para ello podrá considerar los siguientes factores:

2.1. Años de experiencia específica del personal clave [40 puntos]

En caso el proveedor presente experiencia específica mayor a 1.5 veces a lo exigido en los términos de referencia, se calificará con 40 puntos.

En caso el proveedor presente experiencia específica mayor a lo requerido y hasta 1.5 veces a lo exigido en los términos de referencia, se calificará con 35 puntos.

2.2. Horas de capacitación del personal clave [20 puntos]

En caso el proveedor presente horas de capacitación mayor a 1.5 veces a lo exigido en los términos de referencia, se calificará con 20 puntos.

En caso el proveedor presente horas de capacitación mayor a lo requerido y hasta 1.5 veces a lo exigido en los términos de referencia, se calificará con 17 puntos.

Nota: Para obtener el puntaje máximo (20 puntos), el proveedor deberá presentar horas de capacitación mayor a 1.5 veces lo exigido para cada una de las materias solicitadas como parte del requisito de calificación.

Nota: En caso las contrataciones cuyo valor sea menor o igual a dos (2) Unidades Impositivas tributarias (UIT), no es obligatorio realizar la evaluación técnica ni económica, por lo que se elegirá al proveedor que oferte el precio más bajo y cumpla con los términos de referencia; salvo que, el área usuaria considere que es necesaria, el mismo que debe precisado en los factores de evaluación de los términos de referencia.

En caso no se requiera capacitación, la evaluación será como se señala a continuación:

2.1. Años de experiencia específica del personal clave [Máximo 60 puntos]

En caso el proveedor presente experiencia específica mayor a 1.5 veces a lo exigido en los términos de referencia, se calificará con 60 puntos.

En caso el proveedor presente experiencia específica hasta 1.5 veces a lo exigido en los términos de referencia, se calificará con 50 puntos.

Cuando dos o más ofertas empaten, la selección del proveedor se efectúa observando los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

a) Al postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico.

b) Al postor que sea microempresa o pequeña empresa integrada por personas con discapacidad o a un consorcio conformado en su totalidad por estas empresas, siempre que acredite tener tales condiciones de acuerdo con la normativa de la materia.

c) Al postor que sea microempresa o pequeña empresa o a un consorcio conformado en su totalidad por éstas, siempre que estén debidamente acreditadas de acuerdo con la normativa de la materia.

d) Al postor que oferte más años de experiencia específica del personal clave.

e) Al postor que haya acreditado mayores horas de capacitación.

f) A través de sorteo, para lo cual se ordenará alfabéticamente a los postores que hayan obtenido igual puntaje. El sorteo se realizará a través de la fórmula "ALEATORIO.ENTRE" del programa Microsoft Excel¹.

¹ Por otra parte, debe considerarse que, en caso de habilitarse el mecanismo de desempate electrónico en la plataforma PLADICOP, este prevalecerá sobre el uso del sorteo efectuado a través de la fórmula 'ALEATORIO.ENTRE' del programa Microsoft Excel.

ANEXO N°01

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

EXPERIENCIA

- Experiencia específica de un (01) año en actividades de seguimiento a inversiones y/o análisis en presupuesto provenientes de proyectos de inversión o programas de inversión, en entidades públicas.

ACREDITACIÓN:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Nota: la experiencia se contabilizará desde la obtención del título profesional.

A.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

A.2.1 Capacitación del personal clave

Requisitos:

- Mínimo 90 horas, lectivas o académicas o pedagógicas en Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.
- Mínimo 90 horas, lectivas o académicas o pedagógicas, en la Ley N° 32069 y su Reglamento.
- Mínimo 120 horas, lectivas o académicas o pedagógicas en Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Mínimo 90 horas, lectivas o académicas o pedagógicas en Gestión de Presupuesto Público.
- Mínimo 90 horas, lectivas o académicas o pedagógicas en Costos y Presupuestos de Obras.
- Mínimo 30 horas, lectivas o académicas o pedagógicas en programación y seguimiento en software de administración, planificación y control de proyectos.



PERÚ

Ministerio de Cultura

UE 008 - JEFATURA DE
UNIDAD EJECUTORA

UE 008 - OFICINA DE
INVERSIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de las constancias, certificados, u otros documentos, que acrediten de manera fehaciente las capacitaciones requeridas, según corresponda.